



Castilla-La Mancha

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANUALMENTE

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1778/1981, de 3 de agosto, en sus artículos 3.1 y 3.2, dentro de los tres meses de cada año natural, o siguientes al cierre del ejercicio, se deberá presentar en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Castilla-La Mancha la siguiente documentación:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Listado de socios, actualizado al cierre del ejercicio
- Memoria de actividades